



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 29 de Abril de 2016, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**La Corporación Municipal**” o “**El Mandante**” y don **SATURNINO FIGUEROA ARAYA**, cédula de identidad N° 6.588.002-4, domiciliado en Av. Sexta N° 0490, Comuna de Villa Alemana, en adelante “**el prestador de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, encomienda a don **SATURNINO FIGUEROA ARAYA** la ejecución de los trabajos del Proyecto que se denomina:

- “**Adecuación Farmacia Consultorio y Habilitación cuatro (4) Baños Personal**”, a desarrollarse en el **CESFAM Villa Alemana**, ubicado en Av. Quinta 032, comuna de Villa Alemana.

El contratista acepta este encargo y se obliga a cumplirlo, en el tiempo y forma determinado más adelante.

Se deja expresamente establecido que el contratista tiene conocimiento cabal de las condiciones laborales y del horario de funcionamiento del establecimiento, por tanto, no podrá aducir ampliaciones de contrato por cualquier causal, directa o indirecta, que se refieran a tales condiciones, asimismo el contratista no aumentará el valor de los servicios por eventuales imprevistos que encarezcan el valor de las obras.

**SEGUNDA:** El presente contrato se extenderá desde el 29 de Abril de 2016 y hasta el 24 de Junio de 2016.

**TERCERA:** El Contratista deberá ejecutar los trabajos a que se refiere la cláusula primera de acuerdo a las normas establecidas en el presente contrato, como asimismo en conformidad al presupuesto presentado con fecha 21 de Enero de 2016.



Documento que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, y que no se inserta en este acto por ser conocidos por las partes. De esta manera, el contratista señala que cumplirá en forma estricta, las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes; y, también, a las instrucciones que le imparta don Claudio Kruberg arquitecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

**CUARTA:** El valor de los servicios contratados será la suma única y total de \$ 33.984.020.- (treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil veinte pesos), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

N°	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	SUB. TOTAL
1	Cierro perimetral	m2	80	12.000	960.000
2	Limpieza y retiro de escombros	m3	18	18.000	324.000
3	Desarme y demolición	m2	155	12.000	1.860.000
4	Trazado y replanteo	ml	48	9.000	432.000
5	Radier Hormigón	m2	20	16.000	320.000
6	Tabiquería	m2	120	22.000	2.640.000
7	Estructura de Techumbre	m2	20	14.000	280.000
8	Cubierta	m2	20	12.000	240.000
9	Aislación	m2	120	6.000	720.000
10	Revestimientos tabiques yeso cartón	m2	240	14.000	3.360.000
11	Revestimientos cerámico muros	m2	80	14.000	1.120.000
12	Pavimento cerámico / zócalo	m2	245	15.000	3.675.000
13	Corniza	ml	82	7.000	574.000
14	Guardapolvos	ml	82	7.000	574.000
15	Puerta de madera interior / centro	un	4	120.000	480.000
16	Puertas de aluminio exterior	c/u	2	180.000	360.000
17	Cerradura de acceso y topes	un	4	75.000	300.000
18	Ventana aluminio	m2	25	95.000	2.375.000
19	Sellado, empaste, lijado	m2	165	4.000	660.000
20	Óleo semibrillo muros, cielo, puertas	m2	395	4.000	1.580.000
21	Centros de enchufe UPS	pto	4	25.000	100.000
22	Puntos de red	pto	4	25.000	100.000
23	Puntos Eléctricos	pto	22	25.000	550.000
24	Lampistería	un	4	50.000	200.000
25	Red agua potable	ml	28	20.000	560.000
26	Red de alcantarillado	ml	12	17.000	204.000
27	Lavamanos con pedestal y grifería	un	4	95.000	380.000
28	W.C. estanque y fitting	un	4	95.000	380.000
29	Espejo baño, Portarrollo, Toallero	un	4	85.000	340.000



30	Mesón de atención	ml	12	155.000	1.860.000
31	Estanterías de Melamina	ml	6	175.000	1.050.000
<b>SUB TOTAL</b>					28.558.000
<b>I.V.A. 19%</b>			<b>19%</b>	5.426.020	
<b>TOTAL</b>					<b>33.984.020</b>

El valor total de los trabajos será pagado por la Corporación Municipal al prestador de servicios en dos (2) estados de pago, todo según lo que se expresa más adelante:

A) Primer Estado de Pago: Monto de \$ 16.992.010.- (diez y seis millones novecientos noventa y dos mil diez pesos), el pago se llevará a efecto el día 25 de Mayo de 2016.

Se deja establecido que la Corporación Municipal retendrá el CINCO (5) POR CIENTO del primer estado de pago para garantizar la calidad del trabajo. La devolución por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada treinta (30) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula segunda del presente contrato.

B) Segundo Estado de Pago: Monto de \$ 16.992.010.- (diez y seis millones novecientos noventa y dos mil diez pesos), el pago se llevará a efecto al término de la obra, según lo expresado en la cláusula segunda del presente contrato.

Se deja establecido que la Corporación Municipal retendrá el CINCO (5) POR CIENTO del segundo estado de pago para garantizar la calidad del trabajo. La devolución por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada treinta (30) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula segunda del presente contrato.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de Percapita.

**QUINTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta de este contrato, se deberá acompañar previò al pago, los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente;
- b) Informe de Contratista; y



- c) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**SEXTA:** La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato derivados de culpa del prestador de los servicios, el contratista perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

**SEPTIMA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**OCTAVA:** El contratista realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras.

Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.



**NOVENA:** Además de lo dicho, el contratista será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

**DECIMA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el contratista no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**UNDÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y un (1) ejemplar en poder de don Saturnino Figueroa.

En comprobante firman.

**SATURNINO FIGUEROA ARAYA**  
C.I.: 6.588.002-4  
Prestador de Servicios

**FERNANDO HUDSON SOTO**  
C.I.: 8.913.550-8  
Secretario General  
Corporación Municipal  
Villa Alemana